Municipalidad de Encarnación
RUC N° 80.000.004 – 8

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

En la ciudad de Encarnación, a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil doce, entre **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia esq/ Padre Kreusser, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTNENDENTE MUNICIPAL ABOG. JUAN ALBERTO SCHMALKO** y refrendado por la **SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO SEÑOR ARIEL AVILA S**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA NEUMATICOS ITAPUA**, domiciliada en la calle Avenida Caballero N° 825 casi Honorio González de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR PEDRO FIDEL GONZALEZ RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 893.445, en su carácter de propietario de la empresa, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a la entrega de los productos conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2012 PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** adjudicado por **Resolución N° 1.291/2012** de fecha 18 de junio de 2012 dictada por el Ejecutivo Municipal y la **Resolución N° 387/2012** de fecha 26 de junio de 2012 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada en fecha 29 de junio de 2012. ---------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) (indicar expresamente cualquier otro documento que se considere incluir como parte del contrato).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico 390, incluidos en el Presupuesto Municipal, hasta la suma de Gs. 599.220.000 (quinientos noventa y nueve millones doscientos veinte mil guaraníes). Encontrándose previsto para el presente Ejercicio Fiscal hasta la suma de Gs. 400.000.000 (cuatrocientos millones de guaraníes).-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 228.363.-

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2013. CONTRATO PLURIANUAL, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/12, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE ENCARANCION**, según resolución N° 347/12 de la Junta Municipal.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LA PLANILLA DE PRECIOS UNITARIOS SEGÚN PLANILLA DE OFERTA ADJUDICADA SE DETALLA A CONTINUACION:

Ítem	Descripción/Especificación	Marca/Procedencia	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cubierta 1000x20 lisa con camara y protector , radial de 16 telas para camion	FATE/ARG.	30	60	1,600,000	96,000,000
2	Cubierta 16 telas 315/80 R 22,5 para camión.	FATE/ARG.	5	10	1,600,000	16,000,000
3	Cubierta 11R - 22,5 radial lisa para camion	SUMITOMO/JAPONESA	5	10	1,750,000	17,500,000
4	Cubierta 275/80R 22,5 radial lisa para camion	SUMITOMO/JAPONESA	15	30	1,850,000	55,500,000
5	Cubierta 295/80R 22,5 radial para camion	SUMITOMO/JAPONESA	15	20	1,850,000	37,000,000
6	Cubierta 750-16 lisa con camara y protector para camioncito	SUMITOMO/JAPONESA	15	20	650,000	13,000,000
7	Cubierta 14.9-24 de 8 telas con camaras para vibrocompactador	SUMITOMO/JAPONESA	2	4	2,500,000	10,000,000
8	Cubierta 12-16,5 para pala minicargador	FIRESTONE/BRASIL	5	9	1,500,000	13,500,000
9	Cubierta 1300-24 con camara de 12 telas para motoniveladora	FIRESTONE/BRASIL	10	19	3,000,000	57,000,000
10	Cubierta 19,5-24 de 12 telas para retroexcavadora	FIRESTONE/BRASIL	3	6	3,200,000	19,200,000
11	Cubierta 17.5-25 con camara para retroexcavadora (tras)	FIRESTONE/BRASIL	3	6	2,900,000	17,400,000
12	Cubierta 12,5 de 18 telas para retroexcavadora (delan)	FIRESTONE/BRASIL	3	6	2,200,000	13,200,000
13	Cubierta 17,5- 25 L-3 con camara de 16 telas para pala frontal	FIRESTONE/BRASIL	2	4	3,200,000	12,800,000
14	Cubierta 18,4 - 30 con camara para tractor agricola (tras)	FIRESTONE/BRASIL	2	4	3,200,000	12,800,000
15	Cubierta 750-16 con camara agricola para tractor agricola (delan)ada	FIRESTONE/BRASIL	4	8	750,000	6,000,000
16	Cubiertas 15-19,5 de 12 telas (retro)	FIRESTONE/BRASIL	3	6	3,600,000	21,600,000
17	Cubiertas 21 L-24 de 18 telas (retro)	TITAN/AMERICANA	3	6	3,200,000	19,200,000
18	Cubiertas 23.1-30 con camaras (tractores)	FIRESTONE/BRASIL	2	4	2,800,000	11,200,000
19	Cubierta 10-16,5 para tractor minicargador	FIRESTONE/BRASIL	5	8	1,300,000	10,400,000
20	Cubierta 14 Telas 28L26 para tractor agricola	PIRELLI/BRASIL	3	5	2,900,000	14,500,000
21	Cubierta 14 telas 24,5/2 para tractor	PIRELLI/BRASIL	3	5	2,800,000	14,000,000
22	Cubierta 14 telas 18,4/8 para tractor	PIRELLI/BRASIL	3	5	2,200,000	11,000,000
23	Cubierta 6 telas 12,4/38 para tractor	PIRELLI/BRASIL	3	5	2,500,000	12,500,000
24	Cubierta 275/70R16	FIRESTONE/BRASIL	4	5	700,000	3,500,000

25	Cubierta LT235/70R16 radial semipantera para camioneta	FIRESTONE/BRASIL	10	15	600,000	9,000,000
26	Cubierta P225/75R15 radial semipantera para camioneta	FIRESTONE/BRASIL	10	15	550,000	8,250,000
27	Cubierta 235/75R15 radial lisa para camioneta	FIRESTONE/BRASIL	5	10	600,000	6,000,000
28	Cubierta 700-16 con camara de 10 telas para camioneta	FATE/ARG.	5	10	780,000	7,800,000
29	Cubierta 205/70R15 radial para camioneta	FATE/ARG.	10	20	315,000	6,300,000
30	Cubierta 165/70R13 con camara para automovil	FATE/ARG.	5	10	200,000	2,000,000
31	Cubierta 175/70R13 con camara para automovil	FATE/ARG.	5	10	190,000	1,900,000
32	Cubierta 215/70R16 radial para minibus	FATE/ARG.	10	20	480,000	9,600,000
33	Cubierta 7.35-14 con camara convencional para kombi	FATE/ARG.	4	8	400,000	3,200,000
34	Cubierta 205/65R15 para minibus	FATE/ARG.	4	8	390,000	3,120,000
35	Cubierta 175/70R14 con camara para automovil	FATE/ARG.	5	10	190,000	1,900,000
36	Cubiertas 245/70R semipantera de 6 telas	FIRESTONE/BRASIL	4	8	650,000	5,200,000
37	Cubiertas P 245/70R 16 radial sin camara	FIRESTONE/BRASIL	5	10	650,000	6,500,000
38	Cubierta 4.10-18 con camara 60R para moto	PIRELLI/BRASIL	4	8	205,000	1,640,000
39	Cubierta 2.75-21 con camara 45R para moto	PIRELLI/BRASIL	4	8	190,000	1,520,000
40	Cubierta 100-90-15 con camara para moto	PIRELLI/BRASIL	4	8	160,000	1,280,000
41	Cubiertas 23-7.00-10 con camaras para motocicletas	PIRELLI/BRASIL	5	10	180,000	1,800,000
42	Cubiertas 130-90-15 con camaras para motocicletas	PIRELLI/BRASIL	2	4	190,000	760,000
43	Cubiertas 100-90-18 con camaras para motocicletas	PIRELLI/BRASIL	2	4	150,000	600,000
44	Cubiertas 2.50-17 con camaras para motocicletas	PIRELLI/BRASIL	2	4	100,000	400,000
45	Cubiertas 2.70-17 con camaras para motocicletas	PIRELLI/BRASIL	2	4	100,000	400,000
46	Camara para camiones 1000-20	PIRELLI/BRASIL	10	20	120,000	2,400,000
47	Camara para camiones 900-16	PIRELLI/BRASIL	5	10	65,000	650,000
48	Camara para camiones 10.5-18	PIRELLI/BRASIL	10	20	110,000	2,200,000
					TOTAL	**599,220,000**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.3 El ajuste de precios será cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

El Precio total del Contrato, estará re determinado por la siguiente fórmula:

PR = PB X FR

Donde:
PR = Precio Re determinado del contrato
PB = Precio Básico del contrato
FR = Factor de Re determinación
La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Re determinación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico (PB).
Asimismo, para determinación del Factor de Re determinación, será aplicado la siguiente ecuación:

$$FR = [(0{,}60 \times TC_1/TC_0) + (0{,}40 \times IPC_1/IPC_0)]$$

Donde:
FR = Factor de Re determinación
TC_1 = Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
TC_0 = Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
IPC_1 = Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.
IPC_0 = Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

"Para el reajuste de precios el Proveedor deberá presentar una nota a la UOC solicitando la consideración del reajuste y acompañando los documentos que justifiquen dicha suba en los precios ofertados; y deberá esperar la respuesta por escrito de la Convocante para poder aumentar o no los precios ofertados".-

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Lugar de Entrega: En el Taller Municipal.

Plazo de Entrega: *10 días corridos posteriores a la recepción de la NOTA DE PEDIDO por parte del proveedor.*

Multas por atraso**:** En caso de que la empresa adjudicada no cumpla con el plazo de entrega establecido, se le remitirá una nota solicitando entrega dentro de un plazo de 24 horas o en caso contrario le será aplicada una multa que equivaldrá al 1 % del monto total del pedido por cada día de atraso. Hasta alcanzar un monto máximo del 5 % del monto total del pedido. Posterior a eso podrá ser rescindido el contrato por parte de la Convocante.

Las NOTAS DE PEDIDO deberán estar debidamente firmadas por el responsable de la Dirección que lo solicita y necesariamente autorizadas por el Responsable de la Unidad de Compras con su firma y sello; en caso contrario las mismas no deberán ser aceptadas por el proveedor. *Los pedidos se harán conforme a las necesidades de la Institución, las entregas deberán realizarse conforme a lo especificado en la NOTA DE PEDIDO en cuanto a cantidad. El oferente deberá contar con un Taller Autorizado dentro del distrito de la Ciudad de Encarnación para la colocación de las cámaras y cubiertas con su correspondiente alineación y balanceo el cual deberá estar incluído.*

7. CONDICIONES DE PAGO.

Los pedidos se irán haciendo conforme a las necesidades de la institución, el proveedor deberán entregar la totalidad de lo requerido en la Nota de Pedido, no se admitirán entregas parciales.

No se admitirán retrasos por parte del Proveedor en la entrega de las facturas de los bienes efectivamente entregado a la Institución, dichas facturas deberán ser presentadas al momento de la entrega de los productos o a más tardar 30 días corridos después. Las facturas necesariamente deberán ir acompañadas por las notas de pedido correspondientes debidamente autorizadas por la Unidad de Compras y Control Presupuestario y por la recepción por parte de personal

autorizado de la institución, en todo momento deberán coincidir las facturas con las notas de pedido y con las recepciones correspondientes. El CONTRATISTA percibirá en cada operación el monto correspondiente a los productos que fueran solicitados por la MUNICIPALIDAD de acuerdo a las necesidades que se demanden en el transcurso de la vigencia del contrato.- Las facturas de pago serán abonadas contra entrega dentro de los 30 días de presentada las mismas.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato desde **LA FIRMA hasta EL 31 DE MAYO DEL 2013.** LA CONTRATACION ES PLURIANUAL, *la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2013.* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

9. EJECUCION DEL CONTRATO

La Ejecución del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Compras, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega, y demás términos establecidos en el mismo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato: *el CONTRATISTA presentará una garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 10% del valor del contrato de adjudicación, conforme a la Póliza.*

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. ***En caso de que en la ejecución de este contrato, surgiesen desacuerdos que deban dirimirse por la Justicia Ordinaria queda convenido entre las partes que serán competentes los Jueces y Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con asiento en la ciudad de Encarnación.----------***

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el día y fecha de su otorgamiento. ----------

ARIEL R. AVILA S.
Secretario Municipal Interino

ABOG. JUAN A. SCHMALKO P.
Intendente Municipal

SR PEDRO FIDEL GONZALEZ RODRIGUEZ
Neumáticos Itapúa - Propietario